



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00077-2025-SUNARP/SN

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El correo electrónico institucional, del 19 de mayo de 2025, del jefe zonal (e) de la Zona Registral N° XIII; el Informe N° 00024-2025-SUNARP/DTR/SCR, del 21 de mayo de 2025, de la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 00492-2025-SUNARP/OAJ, del 23 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), como organismo autónomo del sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico-administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, a través de la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN, modificada por las Resoluciones N° 169-2019-SUNARP/SN y 048-2020-SUNARP/SN, se aprobó el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp (en adelante, el Reglamento);

Que, el Cader Sunarp es un evento académico de importante trayectoria en el ámbito registral, creado para promover e incentivar la investigación en materia del Derecho Registral, así como la reflexión, análisis e intercambio de experiencias y conocimientos del Registro y su relación con otras ramas del Derecho y la realidad nacional;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento, la oportunidad de celebrar el Cader Sunarp es anualmente, precedido por un mínimo de 4 (cuatro) jornadas preparatorias;

Que, de igual manera, en el artículo 4 del Reglamento se establece que el Superintendente Nacional de los Registros Públicos aprobará mediante resolución el tema central, ejes temáticos, cronograma, sedes del Cader Sunarp y las jornadas preparatorias, así como las modalidades de su realización, que pueden ser presencial, semipresencial o virtual (e-learning);

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento, la Subdirección de Capacitación Registral (ahora Subdirección de Formación Registral) es responsable de elevar al despacho del Superintendente Nacional la propuesta de tema principal y ejes temáticos, cronograma y sedes de las jornadas preparatorias y del congreso;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN (en adelante, el ROF de la Sunarp), corresponde al Superintendente Nacional promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral con enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa nacional;

Que, de conformidad con el artículo 67 del ROF de la Sunarp, la Subdirección de Formación Registral es la encargada de planificar, proponer, desarrollar, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios de formación en materia registral y afines; y, depende jerárquicamente de la Dirección Técnica Registral. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la citada norma, la Subdirección de Formación Registral tiene entre sus funciones coordinar, desarrollar y apoyar la realización de congresos, jornadas y otras actividades de difusión, relacionadas a la función registral y a las demás funciones de la Sunarp;

Que, con la Resolución N° 157-2024-SUNARP/SN de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó la realización del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, denominado “Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano”, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2025 en modalidad semipresencial, en la ciudad de Arequipa, a cargo de la Zona Registral N° XII; asimismo, se aprobó, entre otras, la realización de la III Jornada Preparatoria, cuyo tema es “Propuesta de modificación al Libro IX del Código Civil, Registros Públicos”, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de julio de 2025 en modalidad semipresencial, en la ciudad de Tacna, a cargo de la Zona Registral N° XIII;

Que, a través de la Resolución N° 170-2024-SUNARP/SN de fecha 7 de noviembre de 2024, se conformó la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 19 de mayo de 2025, el jefe zonal (e) de la Zona Registral N° XIII, quien preside la Comisión Organizadora de la III Jornada Preparatoria, atendiendo a la disponibilidad del local donde se llevará a cabo dicho evento académico, solicita se modifique la fecha de realización;

Que, en tal contexto, mediante el Informe N° 00024-2025-SUNARP/DTR/SCR, la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral, por encargo de la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025 y en su calidad de secretaría técnica, formaliza la solicitud de la Zona Registral N° XIII, para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 00492-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la modificación de la fecha de realización de la III Jornada Preparatoria del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, cuyo tema es “Propuesta de modificación al Libro IX del Código Civil, Registros Públicos”, a llevarse a cabo los días 3 y 4 de julio de 2025 en modalidad semipresencial, en la ciudad de Tacna, a cargo de la Zona Registral N° XIII;

Que, el referido órgano de asesoramiento señala que el acto resolutivo deberá materializarse a través de una resolución de la Superintendencia Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, aprobado por la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN y normas modificatorias, así como el literal m) y x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, aprobado por la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN y normas modificatorias, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 157-2024-SUNARP/SN, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2. Aprobación de jornadas preparatorias.

Aprobar la realización de cuatro (4) jornadas preparatorias del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, conforme al siguiente detalle:

Evento	Tema	Ciudad	Organizador	Fechas	Modalidad
I Jornada Preparatoria	"La evolución del Sistema Registral Peruano y el impacto en el desarrollo social y económico en la costa, sierra y selva".	Ayacucho	Zona Registral XIV	13 y 14 de marzo de 2025	Semipresencial
II Jornada Preparatoria	"Los mecanismos de simplificación para el desarrollo empresarial y el impacto en el Registro de Personas Jurídicas."	Trujillo	Zona Registral V	15 y 16 de mayo de 2025	Semipresencial
III Jornada Preparatoria	"Propuesta de modificación al Libro IX del Código Civil, Registros Públicos."	Tacna	Zona Registral XIII	3 y 4 de julio de 2025	Semipresencial
IV Jornada Preparatoria	"La actualización de los reglamentos emitidos por Sunarp".	Pucallpa	Zona Registral VI	11 y 12 de setiembre de 2025	Semipresencial

".

Artículo 2.- Difusión

Disponer que la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional difundan lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**